

2577 4888 (02) B14 (00)



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

ESTADÍSTICA CATASTRAL PARA INGRESOS QUE SE ESTABLECE EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CATASTRO URBANO



IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

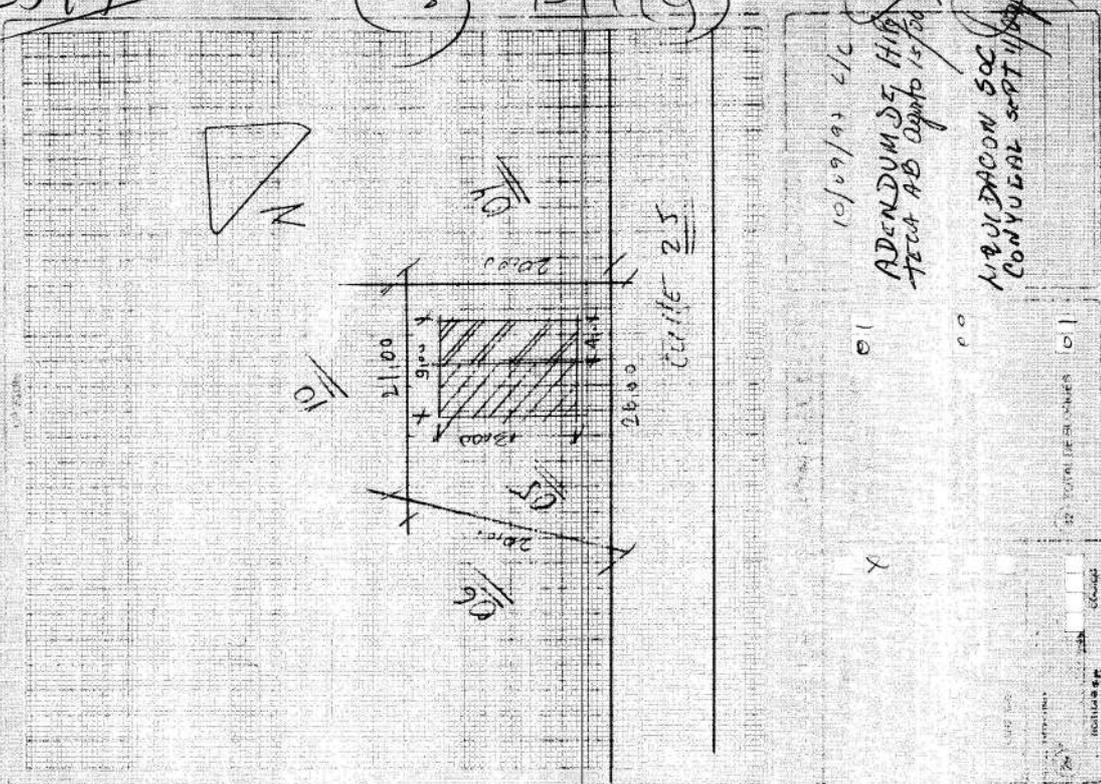
ESTÁ BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CANTONALIDAD: 1083105

UNIDAD

25

CALLE 25



Y 00

Y

X

Y

490

87

26

0

AVAILDDEL LOTE (Bancarias)

10/09/91 L/C  
ADENDUM DE HIP  
TECA AB Agosto 15/00

LABUDACION SOC  
CONVULSAL SEPT/1980

(1) AGUJO AL LOTE	<input checked="" type="checkbox"/>
(2) PRE-EXISTENTE VIVIENDA AL LOTE	<input type="checkbox"/>
(3) POR AVANZADA	<input type="checkbox"/>
(4) POR DE MARCA	<input type="checkbox"/>
(5) POR CAPLATA	<input type="checkbox"/>
CARACTERÍSTICAS DE LA TIERRA	
(6) TIERRA	<input checked="" type="checkbox"/>
(7) INCUMPLIMIENTO PRECATORIO	<input checked="" type="checkbox"/>
(8) NO EXISTE	<input checked="" type="checkbox"/>
(9) SI EXISTE REEVALUACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>
(10) A LIBRADO PÚBLICO	<input checked="" type="checkbox"/>
(11) INCADUCENTE	<input type="checkbox"/>
(12) DE SONHO O MERCURIO	<input type="checkbox"/>

TOTAL DE BANCARIAS

0



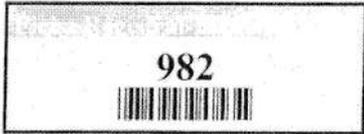






REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTÓN SAN FABLO DE MANTA

Avenida 3 y Calle 12



Conforme a la solicitud Número: 71882, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 982:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *Viernes, 14 de Marzo de 2008*

Parroquia: *Manta*

Tipo de Predio: *Urbano*

Cod. Catastral Rol Ident. Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

**LINDEROS REGISTRALES:**

Ubicado en el barrio Umíña de la ciudad de Manta, terreno que tiene las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: Veinte metros y calle veintesis.

Por Atras: Veinte metros y terrenos de los Señores Angel Cabrera y Luis Tuarez.

Por un lado veinte metros y terrenos de Luis Leonidas Ibarra; y

Por el otro lado veinte metros y terrenos de José Bautista Posligua.

SOLVENCIA: El gravamen descrito se encuentra libre de gravamen.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.176 09/11/1981	1.826
Compra Venta	Compraventa	463 23/04/1982	721

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**1.1.2 Compraventa**

Inscrito el: *Lunes, 09 de Noviembre de 1981*

Tomo: *I* Folio Inicial: *1.826* - Folio Final: *1.826*

Número de Inscripción: *1.176* Número de Repertorio: *1.988*

Oficina donde se guarda el original: *Notaría Segunda*

Nombre del Cantón: *Jipijapa*

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *Miércoles, 04 de Noviembre de 1981*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un predio ubicado en la ciudad de Manta en la Ciudadela Umíña, dos lotes de terreno numero DOce y Trece de la Manzana D.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000009609	Zavala Belío Augusto Adolfo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000009662	Gonzalez Nieto Teodilo Clemente	(Ninguno)	Manta

**1.1.3 Compraventa**

Inscrito el: *Viernes, 23 de Abril de 1982*

Tomo: *I* Folio Inicial: *721* - Folio Final: *722*

Número de Inscripción: *463* Número de Repertorio: *694*

Oficina donde se guarda el original: *Notaría Cuarta*

Nombre del Cantón: *Manta*

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *Miércoles, 24 de Febrero de 1982*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en el Barrio Umíña de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01955173	Zambrano Yincos Simon Bolivar	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000009610	Gonzalez Nicso Carmen Benigna	Casado	Manta
Vendedor	80-000000009609	Zavala Bello Augusto Adolfo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1176	09-Nov-1981	1826	1826

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 04:43:42 p del Miércoles, 29 de Julio de 2009

J.m.C

2008-10

2008-7-3077 2009-67000



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Dr. Patricio F. Garcia Villavicencio

Firma del Registrador.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

COPIA DEL TITULO DE CREDITO POR IMP. PREDIALES, TASAS Y CONTRIB. ESPECIAL DE MEJORAS

AÑO 2009 TITULO DE CREDITO 233699

NOMBRE O RAZON SOCIAL		DIRECCION		CEDULA	
MERA MENDOZA MARIA CELESTE		CALLE 25		1301980530	
CLAVE CATASTRAL 1083105000	AVALUO COMERCIAL 63,203.17	IMPUESTO PREDIAL SOLAR NO EDIFICADO	28.44 0.00	VIENEN	178.27
		IMP. ADICIONALES	0.00	REBAJAS	
		IMP. VIVIENDA RURAL	0.00		
		IMP. BOMBEROS	0.00		
		IMP. EDUCACION MANABITA	0.00	RECARGOS	1.66
		CONTR. ESPECIAL MEJORAS	138.45		
		MEJORAS 1997	7.03		
		TASA SEGURIDAD	4.35		
				COSTAS	
TOTAL	63,203.17	PASAN	178.27	TOTAL	179.93
REBAJA G. 40%	0.00				
AVALUO IMPONIBLE	63,203.17				
FECHA DE CANCELACION 07/01/2009					

1083105



Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Notaría 3<sup>era</sup>  
de Manta

Sello  
# 13,447.32  
Aca/105

Nº 1.790



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE ACTA NOTARIAL  
DE APROBACION DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

OTORGANTES: LOS SRS. DR. SIMON ZAMERANO VINCES Y MARIA MERA  
MENDOZA.

CUANTÍA (S) INDETERMINADA  
MANTA, agosto 21 del 2009

Copia Certificada

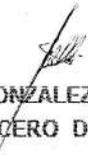
ACTA NOTARIAL  
DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN  
DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

TRAMITE No. 1.790

EN LA CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABI, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA VIERNES VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS DIEZ HORAS, CUARENTA Y DOS MINUTOS, ABOGADO RAUL GONZALEZ MELGAR, EN MI CALIDAD DE NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA Y EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, PREVISTA EN EL ARTICULO SEIS DE LA LEY REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL, NUMERAL VEINTITRÉS, AGREGADO AL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL, PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NÚMERO CUATROCIENTOS SEIS DEL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO OCHOCIENTOS DIECINUEVE, INICISO PRIMERO, DEL CODIFICADO CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL; RECEPTADA QUE FUE LA PETICIÓN DE LOS COMPARECIENTES, ORDENADA QUE FUE LA PUBLICACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTICULO OCHENTA Y DOS DEL MISMO CUERPO LEGAL ANTES INVOCADO, EVACUADAS LAS DILIGENCIAS Y EXHIBIDOS LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN LA PETICIÓN Y QUE SE INCORPORAN A LA PRESENTE



ESCRITURA PUBLICA PARA QUE SIRVAN DE HABILITANTES,  
APRUEBO LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE  
TENÍAN FORMADA LOS SEÑORES : DOCTOR SIMON BOLIVAR  
ZAMBRANO VINCES Y LA LICENCIADA MARIA CELESTE MERA  
MENDOZA.- UNA VEZ QUE TODO LO ACTUADO SEA  
PROTOCOLIZADO EN EL DESPACHO NOTARIAL A MI  
CARGO, EXTIÉNDANSE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LA  
MISMA E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN MANTA Y EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON  
MANTA, PARA QUE LE SIRVAN COMO JUSTO TÍTULO AL SEÑOR  
MARCEL GUILLERMO PONCE RIVADENEIRA.-

  
Abg. RAUL GONZALEZ MELGAR  
NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA



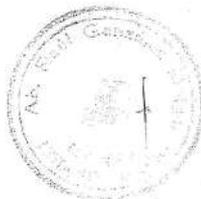
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA  
COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA  
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-

  
Abg. Raul Gonzalez Melgar  
NOTARIO TERCERO DE MANTA

## AVISO

Según lo dispuesto por el Abg. RAÚL GONZÁLEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón Manta con fecha jueves 30 de Julio del 2009 a las 10H25, se comunica al público en general, que en este Despacho Notarial y con fecha miércoles 29 de Julio del 2009, se ha celebrado la Escritura Pública de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y RENUNCIA DE GANANCIALES, signada con el número 1.522 otorgada por los cónyuges: Doctor SIMÓN ZAMBRANO VINCES y la licenciada MARIA CELESTE MERA MENDOZA sobre un bien inmueble adquirido dentro de la sociedad conyugal que tenían formada por efectos del matrimonio, sociedad que se encuentra disuelta mediante Acta Notarial dictada por la señora Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta con fecha seis de agosto del dos mil ocho, marginada en el Acta Matrimonial correspondiente en la Jefatura de Registro Civil, Identificación y Cebulación de Manta, el once de agosto del 2008. Los bienes están constituidos de la siguiente manera: El bien inmueble constituido de solar y casa, ubicado en el Barrio Urriña del Cantón Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Veinte metros y calle veintiséis; POR ATRÁS: Veinte metros y terrenos de los señores Angel Cabrera y Luis Tuarez, POR UN LADO: veinte metros y terrenos de José Baulista Posligua, bien raíz que presenta un avalúo de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 62877.76) Los cónyuges, libres y voluntariamente, han convenido en el contrato antes mencionado, que por efectos de los gananciales adquiridos, los bienes inmuebles antes singularizados, sean adjudicados a la señora MARIA CELESTE MERA MENDOZA y el señor SIMÓN BOLIVAR ZAMBRANO VINCES, ha RENUNCIADO a los gananciales que le correspondían de los bienes antes descritos.- A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Reformatoria a la Ley Notaria, numeral 29 agregado al Art. 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, promulgada en el registro oficial número 406 del 28 de noviembre del 2006, en concordancia con el Art. 62 del Código de Procedimiento Civil, previa a la Aprobación de la presente Liquidación y Renuncia, quienes se creyeron lesionados en sus intereses o les asistiera algún derecho respecto a los bienes inmuebles constantes en el presente contrato de liquidación y Renuncia, podrán presentar la debida oposición dentro de veinte (20) días contados desde la presente publicación. Transcurrido este plazo de no haber oposición alguna, se aprobará mediante Acta notarial, la escritura Pública de Liquidación de la Sociedad Conyugal y Renuncia de las Gananciales a fin de que la misma le sirva como justo y suficiente título al adjudicatario para que proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. Lo que se comunica para los fines legales consiguientes.- Manta Julio 30 del 2009.

Abg. Raúl González Melgar  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA



**RAZÓN NOTARIAL.**- A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo Seis de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, numeral Veintitrés, agregado al artículo Dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, promulgada en el Registro Oficial número cuatrocientos seis del veintiocho de noviembre del año dos mil seis, publicada que fue la Liquidación de la Sociedad Conyugal que de consuno han convenido los señores Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES; y la señora Licenciada MARIA CELESTE MERA MENDOZA, como se justifica con los recortes periodísticos del Diario "LA HORA" de esta ciudad de Manta, siendo razón de que **NO HA HABIDO OPOSICIÓN a la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y RENUNCIA DE GANANCIALES** celebrada entre los señores : Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES; y la señora Licenciada MARIA CELESTE MERA MENDOZA, sobre el bien inmueble adquirido dentro de la sociedad conyugal que tenían formada por efectos del matrimonio, singularizados así: Un bien inmueble constituido de solar y casa, ubicado en el Barrio Umiña del cantón Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Veinte metros y calle veintiséis; **POR ATRÁS:** Veinte metros y terrenos de los señores Angel Cabrera y Luis Tuarez; **POR UN LADO:** Veinte metros y terrenos de Luis Leonidas Ibarra; y, **POR EL OTRO LADO:** Veinte metros y terrenos de José Bautista Posigua.- Liquidación celebrada en este Despacho Notarial, mediante la escritura pública respectiva, signada con el número Mil quinientos veintidós, de fecha treinta de julio del dos mil nueve.- Razón que siendo para los fines legales consiguientes.- Manta, Agosto 21 del 2009.- **Abg. RAUL GONZALEZ MELGAR, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA.**

SEÑOR NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA:

DOCTOR SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES Y MARIA CELESTE MERA MENDOZA, por sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad, de profesiones Doctor en Jurisprudencia y Licenciada respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Manta, ante usted con todo respecto, comparecemos y solicitamos:

I.- De la Escritura Pública de Liquidación de la Sociedad Conyugal que adjuntamos, celebrada en la Notaría Pública Tercera del cantón Manta, con fecha 29 de Julio del 2009, se desprende que se encuentra disuelta la sociedad conyugal, mediante Acta Notarial dictada por la señora Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, el seis de agosto del dos mil ocho, marginada en el Acta Matrimonial correspondiente en la Jefatura de Registro Civil, Identificación y Cedulación de manta, el once de agosto del 2008.

II.- Dentro de la extinta sociedad conyugal, adquirimos un bien inmueble:

bien inmueble constituido de solar y casa, ubicado en el Barrio Umiña del cantón Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Veinte metros y calle veintiséis; POR ATRÁS: Veinte metros y terrenos de los señores Angel Cabrera y Luis Tuarez; POR UN LADO: Veinte metros y terrenos de Luis Leonidas Ibarra; y, POR EL OTRO LADO: Veinte metros y terrenos de José Bautista Posigua.-

III.- Disuelta como se encuentra la sociedad conyugal, de mutuo acuerdo, hemos convenido liquidar nuestra sociedad en la siguiente forma:

a) A la cónyuge, señora MARIA CELESTE MERA MENDOZA, por efecto de sus gananciales, le corresponden el bien inmueble ante singularizado.

b) Por su parte, El cónyuge Señor SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES, RENUNCIA a favor de su cónyuge, a sus gananciales, que le correspondía del bien inmueble antes detallados.

IV.- Con lo anteriormente expuesto y amparados en lo que establece el Art. 819, inciso 1ro. del Código de Procedimiento Civil y en el Art. 6 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, numeral 23, agregado al Art. 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, promulgada en el Registro Oficial, No. 406 del 28 de noviembre del 2006, solicitamos a usted, que se sirva APROBAR la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y



RENUNCIA DE GANANCIALES, que de consuno y en forma extrajudicial hemos convenido.-

V.- Las notificaciones que nos correspondan las recibiremos en el Casillero Judicial No. 92 del profesional que nos patrocina en la presente petición, a quien autorizamos expresamente suscribir los escritos y peticiones que fueren necesarios.

Sírvase proveer conforme le solicitamos.

Es de justicia.

  
Dr. SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES

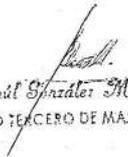
C.C. No. 130195517-3

  
Lcda. MARIA CELESTE MERA MENDOZA

C.C. No. 130186053-0

Manta, Julio 29 del 2009; las 15:30.-

La petición que antecede es clara, precisa y se sujeta a lo dispuesto en el Artículo 6, de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, numeral 23, agregado al Artículo 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, promulgada en el Registro Oficial número 406 del 28 de noviembre del 2006, en vigencia, por lo que se le admite el trámite correspondiente.- Publíquese un extracto de la Liquidación de la Sociedad Conyugal que acompaña a la petición, por una sola vez en uno de los periódicos de amplia circulación de esta ciudad de Manta, en la forma prevista en el Artículo 82 del Código de Procedimiento Civil. Téngase en cuenta la autorización concedida al profesional del derecho que patrocina la diligencia.- Abg. RAUL GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercera del cantón Manta.-

  
Abg. Raul Gonzalez Melgar  
NOTARIO TERCERO DE MANTA



### AVISO

Según lo dispuesto por el Abg. RAUL GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del cantón Manta, con fecha jueves 30 de julio del 2009, a las 10H25, se comunica al público en general, que en este Despacho Notarial y con fecha miércoles 29 de julio del 2009, se ha celebrado la Escritura Pública de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y RENUNCIA DE GANANCIALES, signada con el número 1.522, otorgada por los cónyuges: Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES y la Licenciada MARIA CELESTE MERA MENDOZA, sobre un bien inmueble adquirido dentro de la sociedad conyugal que tenían formada por efectos del matrimonio; sociedad que se encuentra disuelta mediante Acta Notarial dictada por la señora Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, con fecha seis de agosto del dos mil ocho, marginada en el Acta Matrimonial correspondiente en la Jefatura de Registro Civil, Identificación y Cedulación de Manta, el once de agosto del 2008. Los bienes están constituidos de la siguiente manera: El bien inmueble constituido de solar y casa, ubicado en el Barrio Umiña del cantón Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Veinte metros y calle veintiséis; POR ATRÁS: Veinte metros y terrenos de los señores Angel Cabrera y Luis Tuarez; POR UN LADO: Veinte metros y terrenos de Luis Leonidas Ibarra; y, POR EL OTRO LADO: Veinte metros y terrenos de José Bautista Posigua. Bien raíz que presenta un avalúo de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 62,877.78).- Los cónyuges, libres y voluntariamente, han convenido en el contrato antes mencionado, que por efectos de los gananciales adquiridos, el bien inmueble antes singularizados, sean adjudicados a la señora MARIA CELESTE MERA MENDOZA; y el señor SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES, ha RENUNCIADO a los Gananciales que le correspondían de los bienes antes descritos.- A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, numeral 23, agregado al Art. 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, promulgada en el Registro Oficial número 406 del 28 de noviembre del 2006, en concordancia con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, previa a la Aprobación de la presente Liquidación y Renuncia, quienes se creyeran lesionados en sus intereses o les asistiere algún derecho respecto a los bienes



inmuebles constantes en el presente contrato de liquidación y Renuncia, podrán presentar la debida oposición dentro de veinte (20) días, contados desde la presente publicación. Transcurrido este plazo, de no haber oposición alguna, se aprobará mediante Acta Notarial, la Escritura Pública de Liquidación de la Sociedad Conyugal y Renuncia de Gananciales, a fin de que la misma le sirva como justo y suficiente título al adjudicatario, para que proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. Lo que se comunica para los fines legales consiguientes.- Manta, Julio 30 del 2009.-

  
Abg. Raúl González Melgar  
NOTARIO TERCERO DE MANTA

**Abg. Raúl González Melgar**  
**NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**

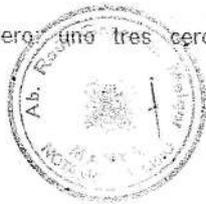
ESPACIO EN BLANCO

NUMERO : ( 1.522 )

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y RENUNCIA DE  
GANANCIALES: OTORGAN LOS CONYUGES DOCTOR SIMON  
BOLIVAR ZAMBRANO VINCES Y SEÑORA MARIA CELESTE MERA  
MENDOZA.-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón  
Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles  
veintinueve de julio del año dos mil nueve, ante mí, ABOGADO  
RAUL GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del cantón  
Manta, comparecen y declaran, los cónyuges Don SIMON BOLIVAR  
ZAMBRANO VINCES, por sus propios y personales derechos, a quien  
de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de  
identidad que corresponde al número: uno tres cero uno nueve cinco  
cinco uno siete guion tres; cuya copia debidamente certificada por  
mí, agrego a esta escritura como documento habilitante; y, por otra  
parte, la señora MARIA CELESTE MERA MENDOZA, por sus propios  
y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de  
haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al  
número: uno tres cero uno ocho ~~seis~~ cero cinco tres guion cero;



cuya copia debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y RENUNCIA DE GANANCIALES**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y RENUNCIA DE GANANCIALES**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES** .- Otorgan y suscriben la presente escritura, los cónyuges Don SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES y la señora MARIA CELESTE MERA MENDOZA, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces de contratar y obligarse como en derecho se requiere. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Declaran los cónyuges comparecientes, que

mediante Acta Notarial de Disolución de la Sociedad Conyugal otorgada por la señor Abogada Vielka Reyes Vences, con fecha seis de agosto del año dos mil ocho, marginada en el Acta Matrimonial correspondiente en la Jefatura Cantonal de Registro Civil de Manta, el once de agosto del año dos mil ocho, se disolvió la sociedad conyugal que tenían formada por efectos del matrimonio, b) Dentro de la extinta sociedad conyugal, adquirieron los siguientes bienes inmuebles: Un bien inmueble constituido de solar y casa, ubicado en el Barrio Umiña del cantón Manta, adquirido por compra que hicieron al señor Augusto Zavala Bello y señora, escritura realizada en la Notaria Cuarta de Manta, el veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en Registro de la propiedad de Manta el veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y dos, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Veinte metros y calle veintiséis; POR ATRÁS: Veinte metros y terrenos de los señores Angel Cabrera y Luis Tuarez; POR UN LADO: Veinte metros y terrenos de Luis Leonidas Ibarra; y, POR EL OTRO LADO: Veinte metros y terrenos de José Bautista Posligua.-

**TERCERA: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-** Con los antecedentes expuestos los cónyuges Don SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VENCES y la señora MARIA CELESTE MERA MENDOZA, por sus propios derechos, mediante este instrumento público, libres y



voluntariamente, de conformidad a lo que determina el artículo ochocientos diecinueve del codificado Código de Procedimiento Civil en vigencia, acuerdan de consuno, liquidar extrajudicialmente los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal de la siguiente forma: A la cónyuge señora MARIA CELESTE MERA MENDOZA, por sus gananciales, le corresponde, el bien inmueble constituido de solar y casa, ubicado en el Barrio Umiña del cantón Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Veinte metros y calle veintiséis; POR ATRÁS: Veinte metros y terrenos de los señores Angel Cabrera y Luis Tuarez; POR UN LADO: Veinte metros y terrenos de Luis Leonidas Ibarra; y, POR EL OTRO LADO: Veinte metros y terrenos de José Bautista Postigua.- El señor Doctor SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES, renuncia expresamente a favor de su cónyuge la señora MARIA CELESTE MERA MENDOZA, a los gananciales que le corresponden sobre el bien inmueble ubicado en el Barrio Umiña y actual Calle veinticinco de esta ciudad Manta, y que se encuentra singularizado en líneas anteriores.- CUARTA: DECLARACION.- La señora MARIA CELESTE MERA MENDOZA, acepta la renuncia de Gananciales que hace su cónyuge mediante el presente instrumento, además declaran expresamente que tienen pleno conocimiento del activo y pasivo de la sociedad conyugal, señalándose que a la

ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVA

CALLE 25

2009 30073

1301955173

(DOLLARS)

1063105000

63,203.17

28.44

178.27

CANCELADO 01 JUL 2009

MEJORAS 1007  
TASA SEGURIDAD

0.00  
0.00  
0.00  
0.00  
0.00  
138.45  
7.93  
4.35

07/01/2009 09:40:34 AM

63,203.17  
0.00

178.27

Rosario Herrera  
Sra. Rosario Herrera M  
1.66  
ROSARIO HERRERA

63,203.17



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Telefono:

RUC: 1360020970001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2621791  
Manta - Manabí

Nº 0093466

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

<b>DATOS DEL CONTRATANTE:</b> SUJETO : ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR NOMBRES : RAZÓN SOCIAL : CALLE 25 DIRECCIÓN :		<b>DATOS DEL PREGIO:</b> CLAVE CATASTRAL: ANILLO PROPIEDAD: DIRECCIÓN PREGIO:													
<b>REGISTRO DE PAGO:</b> Nº PAGO: MARISOLTA ARGENTINA 1 CAJA: 01/07/2008 10:45:02 FECHA DE PAGO:		<table border="1"> <thead> <tr> <th>VALOR</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>3.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>3.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">TOTAL A PAGAR</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR			3.00			3.00	TOTAL A PAGAR		
VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR													
		3.00													
		3.00													
TOTAL A PAGAR															
		VALIDO HASTA: MIERCOLES, 25 de Septiembre de 2009 CERTIFICADO DE SOLVENCIA													

ESTE COMPROBANTE DE PAGO PERDIDA SIN EL REGISTRO DE PAGO.



ORIGINAL CLIENTE



# ALCABALAS Y ADICIONALES

Nº 052087

FOR 3

Manta, Julio 02 del 2009 del 200

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de: compra venta de un casa y solar 50% de copropiedad

ubicado en, calle 25 de la parroquia Manta

del cantón Manta que otorga SIMON B. ZAMBRANO VINCES

a favor

de

por el precio de 31.438,89 y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA Impuesto Total 157,45

ADICIONALES Defensa Nacional

Benef. Guayaquil 47,16

204,61

SUMAN \$:

CANCELADO 02 JUL 2009  
MUNICIPALIDAD DE MANTA  
*Coche... (signature)*

TESORERO MUNICIPAL

Impreso en Gráficas "Color Print". Telf.: 2628096. Manta.

ESPACIO EN BLANCO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTÓN SAN PABLO DE MANTA Avenida 3 y Calle 12



Conforme a la solicitud Número: 71882, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 982:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *Viernes, 14 de Marzo de 2008*  
 Parroquia: Manta  
 Tipo de Predio: Urbano  
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

Ubicado en el barrio Umiña de la ciudad de Manta, terreno que tiene las siguientes medidas y linderos:

- Por el Frente: Veinte metros y calle veintesis.
- Por Atras: Veinte metros y terrenos de los Señores Angel Cabrera y Luis Tuarez.
- Por un lado veinte metros y terrenos de Luis Leonidas Ibarra; y
- Por el otro lado veinte metros y terrenos de José Bautista Posligua.

**SOLVENCIA:** El gravamen descrito se encuentra libre de gravamen.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.176 09/11/1981	1.826
Compra Venta	Compraventa	463 23/04/1982	721

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: *Lunes, 09 de Noviembre de 1981*  
 Tomo: I Folio Inicial: 1.826 - Folio Final: 1.826  
 Número de Inscripción: 1.176 Número de Repertorio: 1.988  
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Segunda**  
 Nombre del Cantón: Jipijapa  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *Miércoles, 04 de Noviembre de 1981*  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:  
 a.- Observaciones:  
 Un predio ubicado en la ciudad de Manta en la Ciudadela Umiña, dos lotes de terreno numero DOce y Trece de la Manzana D.

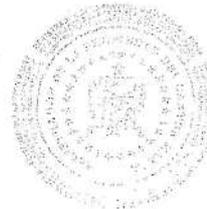


b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000009609	Zavala Bello Augusto Adolfo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000009662	Gonzalez Nieto Teodulo Clemente	(Ninguno)	Manta

2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: *Viernes, 23 de Abril de 1982*  
 Tomo: I Folio Inicial: 721 - Folio Final: 722  
 Número de Inscripción: 463 Número de Repertorio: 694  
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *Miércoles, 24 de Febrero de 1982*  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:  
 a.- Observaciones:  
 Un terreno ubicado en el Barrio Umiña de la Ciudad de Manta.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01955173	Zambrano Vinces Simon Bolivar	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000009610	Gonzalez Nieto Carmen Benigna	Casado	Manta
Vendedor	80-000000009609	Zavala Bello Augusto Adolfo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1176	09-Nov-1981	1826	1826

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 04:43:42 p del Miércoles, 29 de Julio de 2009

FECH  
2008-10  
2008-55675 2009-67000



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Dr. Patricio F. García Villavicencio  
Firma del Registrador .

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

ESPACIO EN BLANCO







Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 052475

1	
2	<b>LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA</b>
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
4	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
5	se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente
6	de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de
7	Por consiguiente se establece
8	<del>ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR</del> que no deudor de esta Municipalidad
9	Manta, 1 Julio de 2009
10	VALIDA PARA LA SIGUIENTE CLAVE:
11	#1083105000 CALLE 25
12	Manta, primero de julio de dos mil nueve
13	
14	
15	
16	MUNICIPALIDAD DE MANTA C.P.A. Kenia Zambrano Macías TESORERA MUNICIPAL
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

ECUADOR  
CASADO  
SEGUNDA MERA  
MANTA  
14/10/2015

020715

CIUDADANIA  
MERA MENDOZA MARIA CELESTE  
MANTAS/SANTA ANA/SANTA ANA  
25 OCTUBRE 1951  
DNI: 8177 61063 F  
MANTAS/SANTA ANA  
SANTA ANA

*[Handwritten Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2015

118-0071 1301860530  
MANTAS CEDULA  
MERA MENDOZA MARIA CELESTE

MANTAS	MANTAS
PAQUINZA	CANTON
TARQUI	
PARALIMON	

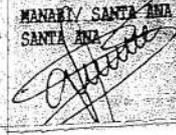
*[Handwritten Signature]*  
PRESIDENTE DEL COMISARIO

ESPACIO EN BLANCO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4433M442  
 CASADO MARIA CELESTE NERA MENDOZA  
 SUPERIOR ABOGADO  
 BALDOMERO ZAMBRANO  
 ESPERANZA VINCES  
 MANTA 19/12/2003  
 REN 0236641



CIUDADANIA 130195517-3  
 ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR  
 MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA  
 10 SEPTIEMBRE 1954  
 002-0036 00811 M  
 MANABI/SANTA ANA  
 SANTA ANA 1954



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

233-0124 1301955173  
 NUMERO Cedula  
 ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR

MANABI MANTA  
 PROVINCIA CANTON  
 PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA




presente fecha no existe ninguna obligación pendiente de pago con persona natural o jurídica alguna. **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- Los cónyuges Don SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES y la señora MARIA CELESTE MERA MENDOZA, cada uno por sus propios derechos, ACEPTAN la presente Liquidación y renuncia de gananciales sobre el bien adquirido dentro de la extinta sociedad conyugal, expresando que nada se adeuda, y, se otorgan el más amplio y general finiquito. **SEXTA:**- Los cónyuges comparecientes están facultados para solicitar la aprobación del presente contrato ante un notario de la jurisdicción respectiva y su posterior inscripción en los registros correspondientes, a fin de que la presente escritura, sirva de justo y suficiente título de propiedad a favor de la adjudicataria, los cónyuges Don SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES y la señora MARIA CELESTE MERA MENDOZA. **LA DE ESTILO.**- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. ( Firmado ) ABOGADO LEONARDO ZAMBRANO MERA. Matrícula número: tres mil cuatrocientos cincuenta y tres. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. Leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la



aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-

  
Dr. SIMON ZAMBRANO VINCÉS  
C.C. No. 130195517-3

  
MARIA CELESTE MERA MENDOZA  
C.C. No.- 130186053-0

  
EL NOTARIO.-



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-

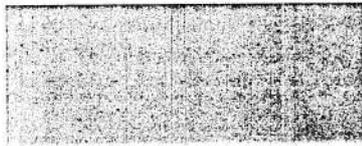
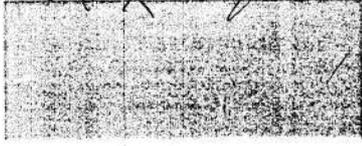


  
Ab. Raul González Mély  
NOTARIO PUBLICO DE MANTÁ



Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Sello  
de 13.468.55  
Analizados  
Se selló con la  
nota: De esta escritura ya  
de este sello N° 214  
Testimonio con fecha  
agosto 16 del 2006



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE ADENDUM DE  
HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

OTORGANTES: ENTRE LOS CONYUGES SRS. SIMON ZAMBRANO VINTES Y  
MARIA MEPA MENDOZA Y BANCO DEL PICHINCHA S.A. SUC. MANTA.

CUANTÍA (S) INDETERMINADA  
MANTA, Agosto 10 del 2006

Copia Certificada

NUMERO : ( 1.214 )

ADENDUM DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION  
VOLUNTARIA DE ENAJENAR : ENTRE LOS CONYUGES  
SEÑOR SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES Y SEÑORA  
MARIA CELESTE MERA MENDOZA Y EL BANCO DEL  
PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA SUCURSAL MANTA.-

CUANTIA : INDETERMINADA .

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves diez de agosto del año dos mil seis, ante mí, ABOGADO RAUL GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, el señor JOSE RAPHAEL ANDRADE MERINO, por los derechos que representa del BANCO DEL PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA, en calidad de Gerente de Zona Costa Centro, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la copia del nombramiento que se agrega al Protocolo como documento habilitante de esta escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta. Por otra parte, los cónyuges señor SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES y señora MARIA CELESTE MERA MENDOZA, casados



Abg RAUL GONZALEZ MELGAR  
Notario Público Tercero

entre sí, por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno tres cero uno nueve cinco cinco uno siete guión tres y uno tres cero uno ocho seis cero cinco tres guión cero, respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a ésta escritura. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **ADENDUM DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar el siguiente: **ADENDUM DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Por una parte, el señor **José Raphael Andrade Merino**, en su calidad de Gerente de Zona Costa Centro del Banco Pichincha C. A., tal como lo justifica con el nombramiento que se incorpora como documento habilitante, y por otra parte los cónyuges señores **SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VIÑES Y MARIA CELESTE MERA MENDOZA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal formada entre sí. **SEGUNDA:**

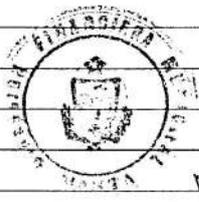
Abg. **RAUL GONZALEZ MELGAR**  
Notario Público Tercero



Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 022753

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, <b>CERTIFICA:</b> Que revisado	
4	el catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en casa y solar	
6	perteneciente a SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES	
7	ubicada EN EL BARRIO UMIÑA CALLE 25 (\$63.817.10)	
8	cuyo VALUO COMERCIAL PTE. HIPOTECA asciende a la cantidad	
9	de SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE 10/100 DOLARES	
10	Nota: Certificación para hipoteca, ( AVALUO DEL 2005 \$2.693.710)	
11	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
12	Precio de venta	\$
13	Costo de Adquisición	
14	Diferencia Bruta:	\$
15	Mejoras	
16		
17	Diferencia Neta:	\$
18	Años Transcurridos	
19	Desvalorización Moneda	
20	Utilidad Disponible:	\$
21	Impuesto Causado:	
22	Por los primeros \$	\$
23	Por el exeso \$	\$
24	TOTAL DE IMPUESTO:	\$
25	Manta, 21 de Julio del 2006 del 200	
26	ING. VICENTE NIELES MORA	
27	Director Financiero Municipal	
28		



*[Firma manuscrita]*  
ING. VICENTE NIELES MORA  
Director Financiero Municipal



MUNICIPALIDAD DE MANTA  
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA\*

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS\*

07/21/ 2006\*

No. 2517

Especie Valorada

\$ 0,60

Nº 38467

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia, en el Archivo existente se constató que:

El predio de la clave 1083105000

Ubicado en: B-UMIÑA CALLE 25

Area total del predio según escritura:400M2

Perteneciente al señor(a)**ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR**

Cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :

TERRENO	36,150.91
CONSTRUCCIÓN	27,666.19
	=====
	63,817.10

**SON: Sesenta y tres mil ochocientos diecisiete 10/100 dólares**  
**AVALUO AÑO 2005**

TERRENO	2,532.09
CONSTRUCCIÓN	161.62
	=====
	2,693.71

Son: Dos mil seiscientos noventa y tres 71/100 dólares

Ab. David Ceceño Riberetti

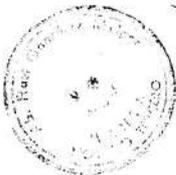
**DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS**  
**M.A.R**



Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 027311

1  
2 (TRES)  
3 **LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**  
4 A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado  
5 el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no  
6 se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente  
7 de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de  
8 **ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR** Por consiguiente se establece  
9 que no deudor de esta Municipalidad  
10 Manta, 21 julio de 2006  
11 VALIDA PARA LA SIGUIENTE CLAVE:  
12 #1083105000 B-UMIÑA CALLE 25  
Manta, veinte y uno de julio del dos mil seis





REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON MANTA

DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón  
solicitud de Paola Zambrano

CERTIFICO:

Que revisado el Archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha 23 de Abril de 1982, bajo el No. 463, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada ante la Notaria Cuarta de Manta, el 24 de Febrero de 1982, en la que Augusto Adolfo Zavala Bello y Sra., venden a favor del Sr. SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES (Casado) un terreno ubicado en el Barrio Umiña de la Ciudad de Manta, que en la actualidad tiene los siguientes linderos: Por el frente, veinte metros, calle Veintiséis, por atrás veinte metros y terreno de los Sres. Angel Cabrera y Luis Tuárez, por un lado veinte metros y terrenos de Luis Leonidas Ibarra, y por el otro lado veinte metros y terrenos de José Bautista Posligua.

DOMINIO: El predio descrito fue adquirido por los vendedores, por compra hecha al Sr. Teófilo Clemente González Nieto, mediante escritura autorizada ante el Notario Público del Cantón Jipijapa, Abg. Milton Olmedo Fienco Ruiz, el 4 de Noviembre de 1981, inscrita el 9 de Noviembre de 1981.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito y de propiedad de Cónyuges SIMÓN BOLIVAR ZAMBRANO VINCES Y SRA. MARIA CELESTE MERA MENDOZA DE ZAMBRANO, con fecha Octubre 23 del 2002 tiene inscrito Hipoteca Abierta Prohibición, a favor del Banco del Pichincha C.A. por C/I. Autorizada ante la Notaria Tercera de Manta, el 18 de Octubre del 2002. Con fecha Abril 21 del 2005, se encuentra inscrito Embargo sobre el predio adquirido el 23 de Abril de 1982, dictada por el Juzgado 5to. De lo Civil de Manabí, dentro del Ejecutivo, seguido por Banco del Pichincha C.A.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el Registro de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumi las funciones de Registrador se encontraron registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente informado a la corte superior de Portoviejo, por lo tanto salvados errores u omisión, lo cual el interesado deberá comunicar cualquier falla, error u omisión, en este documento, al Registrador de la Propiedad o a sus asesores, eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, Julio 21 del 2006

*Dr. Patricia F. García V.*  
Registrador de la Propiedad  
Cantón - Manta





**MUNICIPIO DE BOMBARDEROS DE MANTA**

**LA TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Nº 05.739

A petición verbal de parte interesada certifica:

Que revisado los archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR . -

por consiguiente no presenta deuda alguna en esta Institución a la fecha.

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

**VALOR  
\$3.00**

Manta, Julio 20 del 2006

**ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA**

Tesorera del CC. BB. M.  
Francisca Merchán Palma



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Election 17 de October 2006  
159274667 7 9117-273 **1867708**  
ZAMBRANO MERA MARIA FERNANDA  
MANTA  
MANTA  
DUPLICADO  
TRIBUNAL PROVINCIAL DEL MANTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALCIVIL

CELESTIA DE CIUDADANIA No. 130184053-0

NERA MENDOZA MARIA CELESTE  
 MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA  
 26 OCTUBRE 1953

001- 0177 01062 F

MANABI/ SANTA ANA  
 SANTA ANA 1953

*Roberto M. de Guzman*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E111171111

CASADO SIMON ZAMBRANO

SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL

SEGUNDO NERA

AURORA MENDOZA

MANABI 14/10/2003

14/10/2015

REN 0207715

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

34-0086 NUMERO 130184053

NERA MENDOZA MARIA CELESTE  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 MANABI  
 CANTON

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALCIVIL

CELESTIA DE CIUDADANIA No. 130195517-3

ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR

MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA  
 10 SEPTIEMBRE 1954

002- 0036 00811 F

MANABI/ SANTA ANA  
 SANTA ANA 1954

*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4433W442

CASADO MARIA CELESTE NERA MENDOZA

SUPERIOR ABOGADO

BALDOMERO ZAMBRANO

ESMERALDA VINCES

MANABI 19/12/2003

19/12/2015

REN 0236641

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

33-0088 NUMERO 130195517

ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 MANABI  
 CANTON

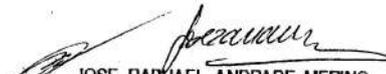
*[Signature]*

ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública de Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar, celebrada en la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta, el dieciocho de octubre del dos mil dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el veintitrés de octubre del dos mil dos, los cónyuges señores SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES Y MARIA CELESTE MERA MENDOZA, para garantizar sus obligaciones con el expreso consentimiento que ellos manifestaron, hipotecaron especial y señaladamente a favor del Banco del Pichincha C. A., el inmueble de su propiedad consistente en un lote de terreno y vivienda ubicado en el Barrio Umiña de la ciudad de Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Veinte metros y calle veintiséis; POR ATRAS: Veinte metros y terrenos de los señores Angel Cabrera y Luis Tuarez; POR UN LADO: Veinte metros y terrenos de Luis Leonidas Ibarra; y, POR EL OTRO LADO: veinte metros y terrenos de José Bautista Posigua. TERCERA: OBJETO DEL ADENDUM.- Los cónyuges señores SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES Y MARIA CELESTE MERA MENDOZA, expresan su voluntad de que el inmueble descrito en la cláusula segunda, hipotecado al Banco del Pichincha, sirva también para garantizar todas las obligaciones que llegue adquirir con el Banco del Pichincha C. A. la señorita MARIA FERNANDA ZAMBRANO MERA. La presente escritura guardará relación directa con la escritura de Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el veintitrés de octubre del dos mil dos. (Firmado) DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR. Matrícula número: Quinientos sesenta y ocho. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la



Abg. RAUL GONZALEZ MELGAR  
Notario Público Tercero

ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída que fue enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE. -

  
JOSE RAFAEL ANDRADE MERINO  
Gerente Zona Costa Centro  
BCO. PICHINCHA C.A.

  
SIMON OLIVARES ZAMBRANO VINCES  
C.C.No. 130195517-3

  
MARIA CELESTE MERA MENDOZA  
C.C.No. 130186053-0

  
EL NOTARIO. -

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO. -



  
Abg. RAUL GONZALEZ MELGAR  
Notario Público Tercero

Abg. Raul Gonzalez Melgar  
NOTARIO TERCERO DE MANTA

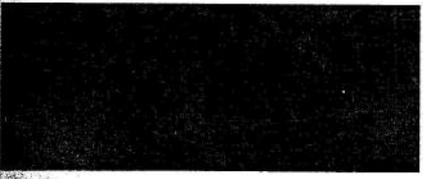
1083105



Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Sello  
\$13,468.55  
Aval/05

Nº ( 1.214 ) . -



PRIMER **TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE** ADENDUM DE  
HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR . -

**OTORGANTES:** ENTRE LOS CONYUGES SRS. SIMON ZAMBRANO VINCES Y  
MARIA MERA MENDOZA Y BANCO DEL PICHINCHA C.A. SUC. MANTA . -

**CUANTÍA (S) :** INDETERMINADA . -  
MANTA, AGOSTO 10 DEL 2006 . -

Directivo

# Copia Certificada

NUMERO : ( 1.214 )

ADENDUM DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION  
VOLUNTARIA DE ENAJENAR : ENTRE LOS CONYUGES  
SEÑOR SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES Y SEÑORA  
MARIA CELESTE MERA MENDOZA Y EL BANCO DEL  
PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA SUCURSAL MANTA.-

CUANTIA : INDETERMINADA .

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves diez de agosto del año dos mil seis, ante mí, ABOGADO RAUL GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, el señor JOSE RAPHAEL ANDRADE MERINO, por los derechos que representa del BANCO DEL PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA, en calidad de Gerente de Zona Costa Centro, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la copia del nombramiento que se agrega al Protocolo como documento habilitante de esta escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta. Por otra parte, los cónyuges señor SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES, y señora MARIA CELESTE MERA MENDOZA, casados



RAUL GONZALEZ MELGAR  
Notario Público Tercero

entre sí, por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno tres cero uno nueve cinco cinco uno siete guión tres y uno tres cero uno ocho seis cero cinco tres guión cero, respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a ésta escritura.

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **ADENDUM DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR

**NOTARIO:** En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar el siguiente: **ADENDUM DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**

**ENAJENAR**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Por una parte, el señor **José Raphael Andrade Merino**, en su calidad de Gerente de Zona Costa Centro del Banco Pichincha C. A., tal como lo justifica con el nombramiento que se incorpora como documento habilitante, y por otra parte los cónyuges señores **SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES Y MARIA CELESTE MERA MENDOZA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal formada entre sí. **SEGUNDA:**

Abg. **RAUL GONZALEZ MELGAR**  
Notario Público Tercero

ATV

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL

DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, **CERTIFICA:** Que revisado el catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en casa y solar

perteneciente a SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES

ubicada EN EL BARRIO UMIÑA CALLE 25 (\$63.817.10)

cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. HIPOTECA asciende a la cantidad

de SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE 10/100 DOLARES

Nota: Certificación para hipoteca, ( AVALUO DEL 2005 \$2.693.710 )

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de venta \$

Costo de Adquisición

Diferencia Bruta: \$

Mejoras

Diferencia Neta: \$

Años Transcurridos

Desvalorización Moneda

Utilidad Disponible: \$

Impuesto Causado:

Por los primeros \$

Por el exeso \$

TOTAL DE IMPUESTO: \$

Manta, 21 de Julio del 2006 del 200

ING. VICENTE HIELES MORA  
Director Financiero Municipal

Gráficas "Color Print" Teléfono 2628096 - Manta





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA\*  
 DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS\*

07/21/ 2006\*

No. 2517

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que  
 revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia, en el Archivo  
 existente se constató que:  
 El predio de la clave 1083105000  
 Ubicado en: B-UMIÑA CALLE 25  
 Area total del predio según escritura:400M2  
 Pertenece al señor(a)**ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR**  
 Cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :

Especie Valorada  
 \$ 0,60

Nº 38467

TERRENO	36,150.91
CONSTRUCCIÓN	27,666.19
	=====
	63,817.10

**SON: Sesenta y tres mil ochocientos diecisiete 10/100 dólares**  
**AVALUO AÑO 2005**

TERRENO	2,532.09
CONSTRUCCIÓN	161.62
	=====
	2,693.71

**Son: Dos mil seiscientos noventa y tres 71/100 dólares**

*(Signature)*

Ab. David Ceacero Riquetti  
**DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS**  
 M.A.R

02731  
 1  
 1  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28



0.60 ctv.

27311

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

~~ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR~~ Por consiguiente se establece que no ~~deudor~~ de esta Municipalidad Manta, ~~WA~~ 21 julio de 200 6

VALIDA PARA LA SIGUIENTE CLAVE:  
#1083105000 B-UMIÑA CALLE 25  
Manta, veinte y uno de julio del dos mil seis



RP  
M



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTON SAN PABLO DE MANTA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON MANTA

DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón  
a solicitud de Paola Zambrano

CERTIFICO:

Que revisado el Archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha 23 de Abril de 1982, bajo el No. 463, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada ante la Notaría Cuarta de Manta, el 24 de Febrero de 1982, en la que Augusto Adolfo Zavala Bello y Sra., venden a favor del Sr. SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES (Casado) un terreno ubicado en el Barrio Umiña de la Ciudad de Manta, que en la actualidad tiene los siguientes linderos: Por el frente, veinte metros, calle veintiseis, por atrás veinte metros y terreno de los Sres. Angel Cabrera y Luis Tuárez, por un lado veinte metros y terrenos de Luis Leonidas Ibarra, y por el otro lado veinte metros y terrenos de José Bautista Posligua.

DOMINIO: El predio descrito fue adquirido por los vendedores, por compra hecha al Sr. Teófilo Clemente González Nieto, mediante escritura autorizada ante el Notario Público del Cantón Jipijapa, Abg. Milton Olmedo Fienco Ruiz, el 4 de Noviembre de 1981, inscrita el 9 de Noviembre de 1981.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito y de propiedad de Cónyuges SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES Y SRA. MARIA CELESTE MERA MENDOZA DE ZAMBRANO, con fecha Octubre 23 del 2002, tiene inscrito Hipoteca Abierta Prohibición, a favor del Banco del Pichincha C.A. por C/I. Autorizada ante la Notaría Tercera de Manta, el 18 de Octubre del 2002. Con fecha Abril 21 del 2005, se encuentra inscrito Embargo sobre el predio adquirido el 23 de Abril de 1982, dictada por el Juzgado 5to. de lo Civil de Manabí, dentro del Ejecutivo seguido por Banco del Pichincha C.A.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el Registro de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumi las funciones de Registrados se encontraron registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente informado a la corte superior de Portoviejo, por lo tanto salvamos errores u omisión, lo cual el interesado deberá comunicar cualquier falla, error u omisión, en este documento, al Registrador de la Propiedad e a sus asesores, eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, Julio 21 del 2006

*Dr. Patricia F. García V.*  
Registrador de la Propiedad  
Cantón - Manta



VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130970667-7

ZAMBRANO MERA MARIA FERNANDA

MANABI/MANTA/MANTA

09 JUNIO 1983

FEDACION DE REG. CIV. 003 0301 01591 L F

MANABI/MANTA

MANTA 1983

*[Firma]*

FECHA DEL CENSALACION



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V3222

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES

MARIA CELESTE MERA MENDOZA

QUITO 28/06/2006

FECHA DE EMISION 28/06/2018

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 1944222

Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Octubre 2018 1867708

130970667 7 0417- 173

ZAMBRANO MERA MARIA FERNANDA

MANABI MANTA

MANABI MANTA

DUPLICADO

TRIBUNAL PROVINCIAL DE MANABI

00000000 1 10/10/18



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CANTÓN SANTA ANA  
 CÉDULA DE IDENTIDAD N.º 130186053-0  
 MARIANA  
 SANTA ANA  
 19/11/1942

ECUADORIA MARCA  
 PASADO  
 CANTÓN SANTA ANA  
 CÉDULA DE IDENTIDAD N.º 130186053-0  
 MARIANA  
 19/11/1942  
 REN 0207745

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 170c/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION

54 - 899  
 NUMERO

130186053  
 CEDULA  
 MARIANA MARIANA CELESTE  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 SANTA ANA  
 CANTON

19/11/1942  
 FECHA DE NACIMIENTO

130186053-0  
 NUMERO DE IDENTIFICACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CANTÓN SANTA ANA  
 CÉDULA DE IDENTIDAD N.º 130195617-0  
 MARIANA  
 SANTA ANA  
 19/11/1942

ECUADORIA MARCA  
 PASADO  
 CANTÓN SANTA ANA  
 CÉDULA DE IDENTIDAD N.º 130195617-0  
 MARIANA  
 19/11/1942  
 REN 0236641

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 170c/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION

233 - 0864  
 NUMERO

130195617  
 CEDULA  
 ZAMBRANO VINCES ESMON BOGUSAR  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 SANTA ANA  
 CANTON

19/11/1942  
 FECHA DE NACIMIENTO

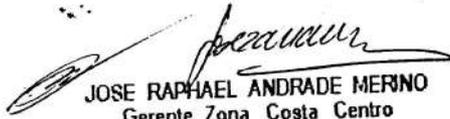
130195617-0  
 NUMERO DE IDENTIFICACION

A  
 E  
 de  
 Ma  
 BO  
 gar  
 hip  
 inm  
 en  
 sig  
 ve  
 y l  
 lba  
 Po  
 BC  
 su  
 de  
 co  
 M  
 Al  
 M  
 P  
 D

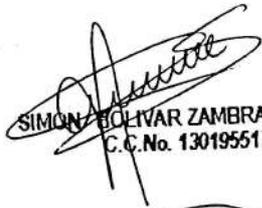
**ANTECEDENTES.-** Mediante Escritura Pública de Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar, celebrada en la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta, el dieciocho de octubre del dos mil dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el veintitrés de octubre del dos mil dos, los cónyuges señores SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES Y MARIA CELESTE MERA MENDOZA, para garantizar sus obligaciones con el expreso consentimiento que ellos manifestaron, hipotecaron especial y señaladamente a favor del Banco del Pichincha C. A., el inmueble de su propiedad consistente en un lote de terreno y vivienda ubicado en el Barrio Umiña de la ciudad de Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Veinte metros y calle veintiséis; POR ATRAS: Veinte metros y terrenos de los señores Angel Cabrera y Luis Tuarez; POR UN LADO: Veinte metros y terrenos de Luis Leonidas Ibarra; y, POR EL OTRO LADO: veinte metros y terrenos de José Bautista Posigua. **TERCERA: OBJETO DEL ADENDUM.-** Los cónyuges señores SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES Y MARIA CELESTE MERA MENDOZA, expresan su voluntad de que el inmueble descrito en la cláusula segunda, hipotecado al Banco del Pichincha, sirva también para garantizar todas las obligaciones que llegue adquirir con el Banco del Pichincha C. A. la señorita MARIA FERNANDA ZAMBRANO MERA. La presente escritura guardará relación directa con la escritura de Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el veintitrés de octubre del dos mil dos. (Firmado) DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR. Matrícula número: Quinientos sesenta y ocho. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la

Abg. RAUL GONZALEZ MELGAR  
 Notario Pública Tercero

ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda  
en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída que fue enterada  
Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman  
los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE



JOSE RAPHAEL ANDRADE MERINO  
Gerente Zona Costa Centro  
BCO. PICHINCHA C.A.



SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCÉS  
C.C.No. 130195517-3



MARIA CELESTE MERA MENDOZA  
C.C.No. 130186053-0

  
EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA  
COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA  
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



  
Abg. Raul Gonzalez Melgar  
NOTARIO TERCERO DE MANTA

Abg. RAUL GONZALEZ MELGAR  
Notario Público Tercero

202

# 2  
Pg. 5  
Enero 1/83

# Notaría Cuarta del Cantón Manta

# La Hipoteca



Nº 346

CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE MUTUO HIPOTECARIO Y SEGURO DE DESGRAVAMEN

OTORGANTES ENTRE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EL DEPARTAMENTO DE SEGURO DE DESGRAVAMEN, LA S. NORA MARIA CELESTE MERA MENDOZA DE ZAMBRANO Y SU CONYUGO.

CUANTIA S/. 836.020,00 MANTA MARZO 30 de 1988

NOTARIO: Lcdo. Alcides Vélez Rivadeneira

4604  
20188

COPIA

NUMERO : (346)



Lcdo. Alcides Vélez  
Rivadeneira  
Notario Público Cuarto  
del  
Cantón Manta  
Manabí - Ecuador

LICENCIADO  
ALCIDES VÉLEZ RIVADENEIRA  
NOTARIO PÚBLICO CUARTO  
MANTA - MANABÍ - ECUADOR

1 ESCRITURA DE MUTUO HIPOTECARIO Y SEGURO DE DESGRAVAMEN -  
2 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SO-  
3 CIAL , EL DEPARTAMENTO DE SEGURO DE DESGRAVAMEN , Y LA -  
4 SEÑORA MARIA CELESTE MELANIA MERA MENDOZA DE ZAMBRANO Y  
5 SU CONYUGE . -  
6 CUANTIA : S/.836.020,00 . -  
7  
8 En el Cantón Manta , Provincia de Manabí , República del-  
9 Ecuador ; hoy día treinta de Diciembre de mil novecientos  
10 ochenta y dos , ante mí Abogado Juan Bosco Moreira Alava-  
11 NOTARIO PUBLICO CUARTO , del Cantón , comparecen , por u-  
12 na parte el señor Doctor Sergio Mera Calahorrano , Encar-  
13 gado de la Delegación del Instituto Ecuatoriano de Seguri-  
14 dad Social en la Ciudad de Manta , y como Mandatario del-  
15 Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad -  
16 Social Economista Patricio Avilia Rivas y del Jefe de De-  
17 partamento de Seguro de Desgravámen , señor Manuel Acosta  
18 Tobar , mediante nombramiento que se agrega al Protocolo-  
19 y del poder que se copia al mismo , y , por otra parte la  
20 señora María Celeste Melania Mera Mendoza de Zambrano , a  
21 compañada de su cónyuge señor Simón Bolívar Zambrano Vin-  
22 ces . Los comparecientes son mayores de edad , ecuatoria-  
23 nos , domiciliados en ésta ciudad , portadores de sus cé-  
24 dulas de identidad y Tributaria y Certificado de Votación  
25 de las últimas elecciones , documentos que fueron presen-  
26 tados y de vueltos ; hábiles para contratar y obligarse -  
27 a quienes de conocer personalmente doy fe . Bien instruí-  
28 dos en el objeto y resultado de la presente escritura de-

1 MUTUO HIPOTECARIO Y SEGURO DE DESGRAVAMEN que proceden a  
2 celebrar , me entregan una minuta para que sea elevada -  
3 a instrumento publico , la misma que copiada textualmen-  
4 te dice : SEÑOR NOTARIO : En su Registro de Escrituras -  
5 Pùblicas , sírvase extender una de conformidad con la si-  
6 guiente minuta : COMPARECEN : El señor Doctor SERGIO ME-  
7 RA CALAHORRANO , en su calidad de mandatario del señora-  
8 Economista Patricio Avila Rivas , Director General del -  
9 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ; del señor Ma-  
10 nuel Acosta Tobar , Jefe del Departamento de Seguro de -  
11 Desgravámen , como aparece de los documentos habilitantes  
12 que se agregan ; señora MARIA CELESTE MELANIA MERA MENDO  
13 ZA , afiliado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad So-  
14 cial Número setenta y cuatro cincuenta y tres setenta y-  
15 siete , que presta actualmente sus servicios en el IESS-  
16 cuyo Número Patronal es 'cero tres cero siete cero cero -  
17 uno tres . El señor SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES , mari-  
18 do de la nombrada afiliada , constituyéndose solidaria -  
19 mente responsable por las obligaciones que aquel contrae  
20 en ésta escritura . Y autorizando la hipoteca que se va-  
21 a constituir . - MUTUO : PRIMERA : El Instituto Ecuato-  
22 riano de Seguridad Social , que en adelante se denominará  
23 " EL INSTITUTO " , dá en préstamo a MARIA CELESTE MELANIA  
24 MERA MENDOZA , que en lo posterior se llamará la deudora  
25 la suma de ochocientos treinta y seis mil veinte sucres-  
26 que recibe a entera satisfacción ; obligándose a pagar -  
27 en el plazo de treinta años con el objeto de destinar a-  
28 construcción de casa . - SEGUNDA : El interés anual que-



Lcdo. Alcides Vélez  
Rivadeneira

Notario Público Cuarto  
del

Cantón Manta  
Manabí - Ecuador

1 abonará la deudora es el de diez por ciento y será paga-  
2 do en trescientos sesenta dividendos mensuales crecientes  
3 de los cuales serán : sesenta por el valor de tres mil -  
4 trescientos cuarentay cuatro sucres ; sesenta por el va-  
5 lor de cuatro mil trescientos veinte sucres ; sesenta por  
6 el valor de cinco mil quinientos ochenta y un sucres ; -  
7 sesenta por el valor de siete mil doscientos diez sucres  
8 sesenta por el valor de nueve mil trescientos catorce -  
9 sucres ; sesenta por el valor de doce mil treinta y dos-  
10 sucres . El plazo de la obligación y el pago de los divi-  
11 dendos del préstamo comenzarán a correr desde el mes de-  
12 subsiguiente al de la contabilización del préstamo , de-  
13 biendo el valor de los mismos descontarse de la renta o-  
14 pensión que perciba como empleado de el IESS o en cual-  
15 quier renta o pensión que pasare a percibir con posterio-  
16 ridad . - No se considerará efectuado el pago por el so-  
17 lo hecho de retención , sino cuando efectivamente ingre-  
18 sen los valores al Instituto . - Si por cualquier motivo  
19 se dejare de retener los dividendos o si la renta o pen-  
20 sión fueren posteriormente insuficientes para cubrir -  
21 esos dividendos , la deudora se obliga a pagarlos direc-  
22 tamente en la tesorería del Instituto , contra recibos -  
23 que le otorgará éste . - TERCERA . - Si la deudora deja  
24 re de pagar tres o más de los dividendos estipulados , -  
25 si enajenare el inmueble que hipoteca o estableciere de-  
26 rechos reales a favor de terceros sin el consentimiento-  
27 del Instituto , así como si se embargare dicho inmueble-  
28 por el cobro de otras deudas , el Instituto podrá dar -



Lcdo. Alcides Vález  
Rivadeneira  
Notario Público Cuarto  
del  
Cantón Manta  
Manabí - Ecuador

1 el código civil . - SEXTA : El deudor se obliga a entre-  
 2 gar al instituto , dentro de treinta días contados desde  
 3 hoy , una copia inscrita y una simple de ésta escritura-  
 4 para su contabilización , en caso de no hacerlo el insti-  
 5 tuto quedará desligado de todo compromiso por el contra-  
 6 to celebrado y podrá ordenar el archivo de la escritura-  
 7 y documentación respectiva . - SEPTIMA : Si el Instituto  
 8 comprobare que existe falsedad en los datos suministrados  
 9 por el deudor y que sirvieron para la concesión del prés-  
 10 tamo , podrá declarar vencido el plazo y demandar el pa-  
 11 go de la deuda en cualquier tiempo . - OCTAVA : El deu -  
 12 dor manifiesta que como el préstamo se concede para cons-  
 13 trucción de casa , deja en poder del mismo Instituto la -  
 14 cantidad destinada para el objeto , a fin de efectuar la  
 15 inversión con sujeción a lo dispuesto en los artículos -  
 16 noventa y seis noventa y siete del Reglamento del Préstamo . - NOVENA : Para los efectos de los contratos conta-  
 17 nidos en la presente escritura , las partes fijan como -  
 18 domicilio la ciudad de Quito y se sujetan a los jueces -  
 19 competentes de la misma . - DECIMA : Los gastos que deman-  
 20 de la celebración de ésta escritura y su inscripción , -  
 21 así como los de cancelación de la hipoteca cuando llegue  
 22 el caso , son de cuenta del deudor . - DECIMA PRIMERA :-  
 23 Las partes contratantes declaran que se entienden como -  
 24 parte esencial de ésta escritura , las disposiciones per-  
 25 tinentes de los Estatutos y Reglamentos del Instituto .  
 26 SEGURO DE DESGRAVAMEN . - PRIMERA : De conformidad con -  
 27 el artículo primero del Decreto Ejecutivo Número Cuatro  
 28

*[Handwritten signature]*

1   cientos cincuenta y ocho del veinticinco de noviembre de  
2   mil novecientos ochenta y uno , promulgado en el Regis -  
3   tro Oficial número ciento treinta y tres del tres de die-  
4   ciembre de mil novecientos ochenta y uno , que reforma el  
5   artículo doscientos veinticuatro del Título Décimo Prime-  
6   ro de los Estatutos del Instituto Ecuatoriano de Seguri-  
7   dad Social , el préstamo que el Instituto concede a la  
8   afiliada MARIA CELESTE MELANIA MERA MENDOZA, por la suma  
9   de ochocientos treinta y seis mil veinte sucres , queda-  
10   emparado por un seguro de desgravamen , cuya prima única  
11   es del cero punto sesenta y cinco por ciento anual , la-  
12   misma que será abonada en trescientos sesenta dividendos  
13   mensuales cuatrocientos cincuenta y tres sucres , median-  
14   te retenciones en el sueldo renta o pensión que percibe -  
15   actualmente o en cualquiera de ellos que pasare a perci-  
16   bir posteriormente . Las retenciones se harán junto con-  
17   el dividendo de intereses del préstamo desde el mes sub-  
18   siguiente al de la contabilización del préstamo . - SE -  
19   GUNDA : Por el lapso comprendido entre la fecha de sus -  
20   cripción de la escritura y la fecha en que empieza a -  
21   efectuarse el pago de los dividendos del préstamo y pri-  
22   ma de seguro de desgravamen , el Instituto cargará en la  
23   cuenta corriente del mutuario el valor correspondiente -  
24   a la prima natural respectiva . - TERCERA : En caso de -  
25   que se faltare el pago de los dividendos de prima se ob-  
26   servará lo que dispone el Reglamento de Seguro de Desgra-  
27   vamen . - CUARTA : El Departamento de Seguro de Desgravá-  
28   men en los casos previstos en el artículo doscientos -



Ldo. Alcides Vélez  
Rivadeneira

Notario Público Cuarto  
del  
Cantón Manta  
Manabí - Ecuador

1 treinta y dos , de los Estatutos del Instituto , entre-  
 2 gará a ésta Institución el saldo de la deuda hipotecaria  
 3 QUINTA ; Cesarán las obligaciones del Departamento de --  
 4 Seguro de Desgravamen o no surtirán efectos , cuando en-  
 5 los casos previstos por la ley hubiere caducado o se hu-  
 6 biere cancelado el presente contrato . En éste supuesto-  
 7 se aplicará lo dispuesto en el artículo doscientos treín  
 8 ta y cuatro de los citados Estatutos , con lo cual termi-  
 9 nará el plazo del mutuo , pudiendo el Instituto exigir --  
 10 del deudor o de sus herederos , según el caso , el pago-  
 11 del saldo del capital , intereses y dividendos de prima-  
 12 que se adeudarán . - SEXTA : Todo abono extraordinario --  
 13 será efectuado en conformidad con el artículo quince de-  
 14 la resolución número cuatrocientos cuarenta y dos dicta-  
 15 da por el Consejo Superior del Instituto el veintiocho --  
 16 de Octubre de mil novecientos ochenta y uno y causará --  
 17 automáticamente disminución de la suma o sumas aseguradas  
 18 y de los dividendos de prima correspondientes . - SEPTI-  
 19 MA ; El pago de los dividendos de prima queda garantiza-  
 20 do con la hipoteca constituida por ésta escritura a fa-  
 21 vor . - OCTAVA ; Se declaran incorporadas al presente --  
 22 contrato todas las disposiciones contenidas en los esta-  
 23 tutos , así como en las demás leyes y reglamentos . - --  
 24 Minuta Firmada Doctor Gonzalo Donoso Mara . Abogado del-  
 25 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social . Hasta aquí --  
 26 la Minuta que los otorgantes se afirman y ratifican en --  
 27 el contenido íntegro de la misma , la cual queda inserta  
 28 en el protocolo para que sea elevada a escritura pública

1 y surta los efectos legales declarados en ella . Este con  
2 trato del pago de impuesto por expresa disposición de -  
3 ley . Las partes contratantes quedan facultadas para obte  
4 ner la inscripción de ésta escritura en el Registro de -  
5 la Propiedad de Manta . PODER ESPECIAL : EL SEÑOR MANUEL  
6 ACOSTA TOBAR A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR SERGIO MERA CALHORRA  
7 NO ENCARGADO DE LA DELEGACION DEL I.E.S.S. EN MANTA. - -  
8 En la Ciudad de Quito , Capital de la República del Ecua  
9 dor , diecinueve de Noviembre de Mil novecientos ochenta  
10 y dos , ante mí , Doctor Jorge Washington Lara , Notario  
11 de este Cantón , comparece el señor Don Manuel Acosta -  
12 Tobar , casado Jefe del Departamento de Seguro de Desgra  
13 vamen , Hipotecario , como se justifica con el nombramien  
14 to que en copia se agrega ; ecuatoriano , mayor de edad-  
15 vecino de éste lugar y hábil , a quién conosco de que -  
16 doy fé , y dice que eleva a escritura pública la minuta-  
17 que me presenta y que copiada literalmente es como sigue:  
18 SEÑOR NOTARIO : En su Registro de Escrituras Públicas , -  
19 sírvase hacer constar una del tenor de la siguiente : -  
20 PRIMERA : Comparece al otorgamiento de la presente escri  
21 tura , el señor Manuel Acosta Tobar , en su calidad de -  
22 Jefe y Representante Legal del Departamento de Seguro de  
23 Desgravamen Hipotecario , como se acredita de los docu -  
24 mentos habilitantes adjuntos , y dice : Que confiere Po-  
25 der especial al señor Doctor Sergio Mera Calahorrano , -  
26 encargado de la delegación del Instituto Ecuatoriano de  
27 Seguridad Social , en la Ciudad de Manta , a fin de que-  
28 interviene representando al Departamento de Seguro de -



Lcdo. Alcides Vélez  
Rivadeneira  
Notario Público Cuarto  
del  
Cantón Manta  
Manabí - Ecuador

02

1 Desgravámen en la celebración de las escrituras que se -  
2 otorguen por préstamos Hipotecarios que el Instituto E -  
3 cuatoriano De Seguridad Social conoce a sus afiliados ; -  
4 dentro de la Jurisdicción fijada para la delegación , a -  
5 cargo del Mandatario y en las cuales se contraen un segu -  
6 ro dotal de acuerdo a las condiciones , primas , dividen -  
7 dos , plazos y más estipulaciones pertinentes ; para -  
8 que acepte las garantías hipotecarias que se constituyan  
9 en seguridad de tales contratos para que cancele ; limite  
10 o sustituya tales hipotecas a otros inmuebles y para que  
11 le represente en todos los contratos que deba intervenir  
12 el mandate como Jefe del Departamento de Seguro de Des -  
13 gravámen Hipotecario , todo lo cual se sujetará a lo es -  
14 tipulado en las minutas y órdenes que para el efecto y -  
15 en cada caso le serán proporcionadas por la matriz del -  
16 referido Instituto . - En consecuencia el Mandatario qu -  
17 da facultado para ejercer el presente mandato con amplias  
18 atribuciones dentro de los límites determinados y suje -  
19 tándose a las normas legales , estatutarias y Reglamenta -  
20 rias del cierto Departamento de Seguro de Desgravámen , -  
21 como del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social , -  
22 siéndole prohibido sustituir este poder . - SEGUNDA : E -  
23 ste poder se considerará revocado desde el momento en que  
24 el mandatario cese en su cargo de Encargado de la Delega -  
25 ción del I.E.S.S. , en la Ciudad de Manta . El señor No -  
26 tario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y  
27 documentos habilitantes para la plena validez de la pre -  
28 sente escritura , de la cual se remitirá una copia sim -

1 ple al Departamento de Seguro de Desgravámen . ( Hasta -  
2 aquí la minuta que el otorgante la ratifica en toda sus-  
3 partes ) . NOMBRAMIENTO . - Quito a cinco de Octubre de-  
4 mil novecientos sesenta y dos . - Oficio número cinco cin-  
5 co uno , veinte mil trescientos cincuenta y dos . - Señor  
6 Don Manuel Acosta Tobar , Jefe del Departamento de Segu-  
7 ro de Desgravámen Hipotecario . - Caja de Pensiones . - -  
8 Presente . - Muy señor mío : El consejo de Administra -  
9 ción , en sesión de dos de octubre de mil novecientos -  
10 sesenta y dos , nombró a usted Jefe del Departamento de-  
11 Seguro de Desgravámen Hipotecario , correspondiéndole en  
12 en tal calidad la representación legal del Departamento-  
13 indicado ya que así lo disponen los Estatutos y Reglamen  
14 tos Vigentes . - En consecuencia usted actuará personal-  
15 mente o por medio de mandatarios especiales como repre -  
16 sentantes legal del Departamento , en todos los actos o-  
17 contratos en que intervinieren conjuntamente las cajas -  
18 de Previsión y el Departamento de Seguro de Desgravámen-  
19 Hipotecario lo que comunico a usted para los fines consi  
20 guientes sirviéndole la presente de suficiente credencial  
21 para las actuaciones que le corresponden . Muy atentamen  
22 te por la Caja de Pensiones : F) Jorge Alberto Pólit Or-  
23 tiz , Gerente General , es fiel copia del original , F)-  
24 Ricardo A. Lozado Hidalgo . Secretario General . - Se -  
25 cumplieron los preceptos legales del caso y leída que . -  
26 fué ésta escritura íntegramente al otorgante , por mí el  
27 el Notario , aquel se ratifica en todo lo expuesto y fir  
28 ma en unidad de acto , de todo lo cual doy fe . - F) Ma-



Lcdo. Alcides Vélez  
Rivadeneira  
Notario Público Cuarto  
del  
Cantón Manta  
Manabí - Ecuador

1 manuel Acosta Tóbar . El Notario Doctor Jorge W. Lara y se  
2 otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta primera -  
3 copia signada y firmada , en Quito , el mismo día de su-  
4 otorgamiento. -- Firma ilegible . Hay un sello . - Leída-  
5 que fue ésta escritura por mí el Notario en alta y clara  
6 voz , los otorgantes la eprueban , ratificándose en su -  
7 contenido firman conmigo en unidad de acto . - Doy fe. -  
8 ( Firmado ) Doctor Sergio Mera Calahorrañó , C.I. Número  
9 170162072-4 , C.T. N° 014726 .- ( Firmado ) Celeste Mera -  
10 de Z. , C.I. N° 130186053-0 , C.T. N° 048903 .- ( Firma-  
11 do ) Simón Zambreno V. , C.I. N° 130195517-3 , C.T. N° -  
12 48550 .- ( Firmado ) Abogado Juan Bosco Moreira Alava , -  
13 Notario Público Cuarto del Cantón Manta .- INSTITUTO ECUA  
14 TORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL .- COPIA .: NOMBRAMIENTO.- Qui  
15 to , a diecisiete de Junio de mil novecientos ochenta y  
16 uno .- Oficio N° 611-3486 .- Señor Economista PATRICIO -  
17 AVILA RIVAS . Presente : De mis consideraciones : Me es  
18 grato comunicarle que el Consejo Superior del Instituto  
19 Ecuatoriano de Seguridad Social , en sesión celebrada el  
20 día de ayer , dieciseis del mes corriente en uso de las  
21 atribuciones que le confiere el Artículo quinto , lite -  
22 ral J) , del Decreto Supremo N° 40 , de 2 de julio de -  
23 1970 , tuvo el acierto de nombrar a usted DIRECTOR GENE  
24 RAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL .- El  
25 Consejo Superior y esta Presidencia le exteriorizan su -  
26 felicitación por la honrosa designación de que ha sido -  
27 objeto , y le expresan la seguridad que tienen de que su  
28 gestión administrativa será altamente positiva y benefi-

Handwritten mark

1 ciosa para la Institución y sus Asegurados . - Muy atenta  
2 mente , . - DIOS , PATRIA Y LIBERTAD . - F.) Econ. Alfre  
3 do Mancero Samán , Ministro de Bienestar Social . - PRE-  
4 SIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DEL IESS " . - ACTA DE POSE-  
5 SION : " En Quito , a 17 de junio de mil novecientos o -  
6 chenta y uno , ante el señor Econ. Alfredo Mancero Samán  
7 Ministro de Bienestar Social , Presidente del Consejo Su  
8 perior del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social , -  
9 el señor Econ. PATRICIO AVILA RIVAS , presta la correspon  
10 diente promesa legal , para el desempeño de las funciones  
11 de DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURI-  
12 DAD SOCIAL , cargo para el cual fue designado por el Con  
13 sejo Superior en sesión de martes dieciséis de junio de  
14 mil novecientos ochenta y uno . - Para constancia firma-  
15 con el señor Presidente y el suscrito Secretario que cer  
16 tifica . - F.) Econ. Alfredo Mancero Samán , Ministro -  
17 Presidente . - F.) Econ. Patricio Avila Rivas Director -  
18 General . - F.) Ricardo Lozada Hidalgo , Secretario Gen  
19 ral del IESS " . - ( FIRMADO ) Ricardo A. Lozada Hidalgo  
20 Secretario General del IESS . - Quito , 28 de Diciembre -  
21 de 1982 . Señor Doctor Sergio Mera Calahorrano Delegado-  
22 del IESS encargado Manta . - En mi calidad de Director -  
23 General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -  
24 y , como tal , representante Legal del mismo , como apa  
25 rece del nombramiento y acta de posesión que se agrega ,  
26 confiero a usted PODER ESPECIAL , amplio y suficiente pa  
27 ra que , a mi nombre y representación , suscriba la escri  
28 tura de Mútuo Hipotecario con Seguro de Desgravámen con-



Lcdo. Alcides Vélez  
Rivadeneira

Notario Público Cuarto

del

Cantón Manta  
Manabí - Ecuador

1 la señora María Celeste Melania Mera Mendoza, la misma-  
2 que va a celebrarse de acuerdo a la minuta elaborada por  
3 el Departamento Legal de la Institución. En el desempe-  
4 ño de este poder, usted se sujetará a las disposiciones  
5 Legales y estatutarias, siéndole prohibido sustituir el-  
6 mandato. De conformidad con el Artículo 113 de la Ley -  
7 del Seguro Social Obligatorio, el presente oficio le -  
8 sirve de suficiente título para representarme legalmente.  
9 Muy atentamente ( FIRMADO ) Patricio Avila Rivas Director  
10 General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-  
11 Abogado Humberto Moya Jimenez, Registrador de la Propie-  
12 dad del Cantón Manta, a petición Verbal de parte intere-  
13 dada y para el I.E.S.S.: CERTIFICO: Que mediante escri-  
14 tura celebrada por el Notario Público Cuarto de este Can-  
15 tón, señor Abogado Juan Bosco Moreira Alava, el 24 de-  
16 febrero de 1982, inscrita en el Registro de la Propiedad  
17 el día 23 de Abril del mismo año, el señor Simón Bolívar  
18 Zambrano Vences, casado, compró al señor Augusto Adolfo  
19 Zavala Bello, y a la esposa de este doña Carmen Benigna  
20 González Nieto de Zavala, un lote de terreno ubicado en  
21 la Lotización "UMINA", el mismo que tiene los siguien-  
22 tes linderos y medidas: Por el frente veinte metros y -  
23 calle veinti seis; por atrás veinte metros terreno de  
24 José Bautista Posligua; por un costado, con calle pu-  
25 blica; y, por el otro costado, con el Lote número on-  
26 ce de los esposos ABAD DUPLAD, con veinte metros por estos  
27 dos costados; los vendedores adquirieron el dominio del  
28 solar descrito, por compra al Teófilo Clemente González

1 Nieyo , mediante escritura celebrada por el Notario Pú -  
2 blico del Cantón Jipijapa , señor Abogado , Milton Olmedo  
3 Fienco Ruiz , mediante escritura celebrada por el citado  
4 Notario , el 4 de Noviembre de 1981 , inscrita en el Re-  
5 gistro de la Propiedad el día 9 de Noviembre del mismo -  
6 año de su otorgamiento . - A su vez ; el señor Teódulo -  
7 Clemente González Nieto , adquirió el dominio del lote -  
8 descrito , por compra al señor Jorge Sáez Adam , mediante  
9 escritura celebrada por el Notario Público 1º del Cantón  
10 Jipijapa , el 6 de Noviembre de 1959 , inscrita el día -  
11 10 de Noviembre del mismo año de su otorgamiento . - El -  
12 Lote descrito no tiene gravámenes , prohibición , deman-  
13 da , anticresis , fianza o promesa de venta , ni está en  
14 poder de terceros inscrito . " Entrelínea con veinte me-  
15 tros por estos dos costados , " al corre. Manta , Julio -  
16 15 de 1982 . ( FIRMADO ) Abogado Humberto Moya Jiménez -  
17 Registrador de la Propiedad del Cantón Manta . - LA DI -  
18 RECCION FINANCIERA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA . A peti -  
19 ción verbal de parte interesada , CERTIFICA : Que revisa  
20 do el catastro de predios Urbanos en vigencia ; se en-  
21 cuentra registrada una propiedad que consiste en solar -  
22 perteneciente al señor Abogado Simón Zambreno Vines ubi  
23 cada en el B. UMINA de la ciudad de Manta cuyo valor co-  
24 mercial , pte. compraventa asciende a la cantidad de Cua  
25 renta mil sucres ( S/.40.000,00 ) , NOTA: La presente -  
26 compraventa no causa Plus Valía . - Manta 30 de Diciem -  
27 bre de 1982 . - ( FIRMADO ) Ingeniero Com. Catón Muruillo  
28 Párraga , Director Financiero Municipal . - LA TESORE -



Lcdo. Alcides Vélez  
Rivadeneira

Notario Público Cuarto  
del  
Cantón Manta  
Manabí - Ecuador

1 RIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA . - A petición verbal de  
2 parte interesada , CERTIFICA : Que revisado el archivo de  
3 la Tesorería Municipal que corre a mi cargo , no se ha -  
4 encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente  
5 de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo -  
6 del Abogado Simón Zambrano Vinces : Por consiguiente se-  
7 establece que no es deudor de esta Municipalidad . - Man  
8 ta 30 de Diciembre de 1982 . - ( FIRMADO ) David Pablo Al  
9 varez , Tesorero Municipal . - CUERPO DE BOMBEROS DE -  
10 MANTA / Martha Zea de Pico J. Tesorero del Cuerpo de Bom  
11 beros de Manta . A petición verbal de la parte interesa-  
12 da CERTIFICA : Que habiendo revisado los archivos de la-  
13 Oficina a mi cargo , no se encuentra registrado ningún -  
14 Título de Crédito pendiente de pago , con el nombre del-  
15 señor Abogado Simón Zambrano Vinces . Por consiguiente-  
16 no representa deuda alguna en esta Institución a la pre-  
17 sente fecha . El peticionario puede hacer uso del presen  
18 te certificado para lo que fuere conveniente . Manta , 30  
19 de Diciembre de 1982 . - ABNEGACION Y DISCIPLINA . - -  
20 Martha Zea de Pico J. Tesorero del Cuerpo de Bomberos . -

21 SE OTORGO ANTE EL EX NOTARIO SEÑOR  
22 ABOGADO JUAN BOSCO MOREIRA ALAVA Y EN FE DE ELLO CONFIE-  
23 RO ESTA CUARTA COPIA POR MI EL NOTARIO LICENCIADO ALCIDES  
24 VELEZ RIVADENEIRA , SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE -  
25 MANTA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIE  
26 NTO OCHENTA Y OCHO . -

*M*

*Alcides Vélez Rivadeneira*  
Lcdo. Alcides Vélez Rivadeneira  
NOTARIO CUARTO DE MANTA

LICENCIADO
ALCIDES VELEZ RIVADENEIRA
NOTARIO CUARTO DE MANTA
MANABÍ - ECUADOR



Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 0273019

**LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR Por consiguiente se establece

que no deudor de esta Municipalidad

Manta, 19 julio de 2006

VALIDA PARA LA SIGUIENTE CLAVE:

**#1083105000 CALLE 25**

**Manta, diez y nueve de julio del dos mil seis**

I. *[Firma]* Municipalidad de Manta

C.P.A. Verónica Chávez Parfán  
TESORERA MUNICIPAL (E)

